



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Febrero de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, en Sesión de Consejo Extra Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2017 visto el Informe Legal N° 17-2017-MDPN-ALE/EJZ de fecha 13/02/2017 emitido por el Asesor Legal Externo y el Informe N° 027-2017-OATR/MDPN de fecha 13/02/2017 emitido por la Encargada de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, referido al “PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2017 Y EL MONTO MÍNIMO DE PAGO” en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; reconociéndoseles su competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a la Ley, según lo dispuesto en el artículo 195°, numeral 4 de la Carta Magna, asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, el mencionado artículo anterior, establece la formalidad que deben utilizar las municipalidades distritales en materia tributaria, disponiendo que las tasas deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial, lo que se encuentra regulado en nuestro caso por la Municipalidad Provincial de Chíncha, mediante Ordenanza N° 034-04-MPCH, de fecha 18 de noviembre de 2004, la que estipula el procedimiento específico de ratificación de las Ordenanzas en esta materia;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus modificatorias, indica que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;



Que, en vista del informe técnico, se ha identificado la estructura de costos, la descripción de los servicios, así como los anexos y sustentos correspondientes para el año 2017;

Que, la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, mediante Informe N° 027-2017-OATR/MDPN de fecha 13/02/2017, remite el proyecto que establece el monto de la tasa por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2017.



Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Legal N° 17-2017-MDPN-ALE/EJZ de fecha 13/02/2017, emite opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de ordenanza referido en líneas precedentes, el mismo que se encuentra acorde con la normatividad aplicable;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 8°, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DEL DERECHO POR EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL.

DISPONER la emisión mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial correspondiente al año 2017, de los predios ubicados en la jurisdicción distrital de Pueblo Nuevo, independiente de la condición de inafecto o exonerado de cada contribuyente.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL - FIJAR en S/. 2.21 (Dos y 21/100 Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de Valores, determinación del impuesto y distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del Ejercicio 2017, con un pago adicional de S/0.30 céntimos de sol por predio adicional. El derecho de emisión se cancelará conjuntamente con el pago total del impuesto o con la primera cuota en el caso de pago fraccionado.



ARTÍCULO TERCERO.- MONTO MINIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL - ESTABLECER en 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año 2017, el monto mínimo a pagar por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- APRUEBESE el informe técnico que justifica el cobro del derecho de emisión para el año 2017.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPOSICIONES - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para que mediante Decreto de Alcaldía dicten las Normas complementarias necesarias, a fin de que los contribuyentes cumplan con el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal.



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)